



Presidencia de la República
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 02/2018

Ref: CD N° 01/2018 "Adquisición de Periódicos. Id: 339.850"

I- ANTECEDENTES

El Gabinete Civil de la Presidencia de la República, realiza el proceso a Contratación Directa Ad Referendum N° 01/2018, en fecha 04 de enero de 2018.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 29 de enero de 2018, en el cual se presentaron las empresas: Blanca Marín, Editorial Azeta S.A. y Editorial El País S.A.

Que las ofertas fueron evaluadas por Comité de Evaluación de Ofertas, realizando un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley N° 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

Acto seguido, se procede a realizar un análisis de la Planificación del proceso del llamado, constando que existen falencias en la carga del sistema del mismo, siendo que para la adjudicación correspondiente, debe ser en la modalidad de contrato abierto y no contrato cerrado, los cuales deben ser ajustados para la adjudicación correspondiente.

II- CONTENIDO

Que la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"; en su Artículo 31, establece que "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

III- CONSIDERACIONES

Que las falencias en el proceso de carga del llamado en el SICP, donde no se indicó que el presente llamado debe ser en la modalidad de Contrato Abierto, y siendo este un factor determinante para el proceso de Adjudicación correspondiente, siendo imposible Adjudicar en los montos mínimos y máximos correspondientes a cada Item, siendo un Contrato Cerrado; por lo que el Comité de Evaluación del llamado supra mencionado, recomienda la cancelación del mismo.



DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 02/2018

Ref: CD N° 01/2018 "Adquisición de Periódicos. Id: 339.850"

IV- CONCLUSIÓN DEL DICTÁMEN

Que conforme a lo expuesto La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, sugiere que corresponde cancelar el llamado en la modalidad de Contratación Directa Ad Referendum N° 01/2018, "Adquisición de Periódicos", con ID. N° 339.850, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Que ante tal situación y en consideración a Lo dispuesto en el Artículo 31, de la citada Ley N° 2051/2003, en la cual expresa que "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".

Salvo mejor parecer.

9 de febrero de 2018



Graciela P. De Zunini
Sra. Graciela P. De Zunini
Directora de la U.O.C.